776-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con un minuto del diez de julio de dos mil diecinueve. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Matina, provincia de Limón, por el partido "Movimiento Social Demócrata Costarricense".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense celebró el nueve de junio de dos mil diecinueve la asamblea cantonal en Matina, de la provincia de Limón; misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura cantonal de Matina, provincia de Limón a la fecha no presenta inconsistencias, se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON

CANTÓN MATINA

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	502500790	ROSA EMILIA CHAVES CACERES
SECRETARIO PROPIETARIO	700940497	MAYNOR LINDO JIMENEZ
TESORERO PROPIETARIO	205850074	BEATRIZ ELENA BUSTOS BALTODANO
PRESIDENTE SUPLENTE	503000608	ELMER MARTÍNEZ DIAZ
SECRETARIO SUPLENTE	701590398	FRANCINI YISELA CONTRERAS BRICEÑO
TESORERO SUPLENTE	701230733	JOSE ANTONIO VEGA NELSON

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	800680727	EMERITA DEL SOCORRO CALDERON RODRIGUEZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	502500790	ROSA EMILIA CHAVES CACERES
TERRITORIAL	700940497	MAYNOR LINDO JIMENEZ
TERRITORIAL	205850074	BEATRIZ ELENA BUSTOS BALTODANO
TERRITORIAL	503000608	ELMER MARTÍNEZ DIAZ
TERRITORIAL	701590398	FRANCINI YISELA CONTRERAS BRICEÑO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del

Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/mao
C: Expediente N° 229-2018, partido Movimiento Social Demócrata Costarricense.
Ref.: 5965 - **2019**